



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CONCURSO DE SARDANAS VILA DE ROSES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 14 DEL EJERCICIO 2022.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de octubre de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 235 de fecha 10 de diciembre de 2021.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 2.275,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

A la hora de determinar la posible retención de IRPF, habrá que tener en cuenta que no se acumularán los importes correspondientes a los premios y accésits, por considerarse categorías diferentes ante dicho impuesto.

Se establecen los siguientes importes brutos por cada uno de los premios:

- Todos y cada uno de los grupos participantes recibirán un accésit de 70,00 € (el límite máximo de grupos participantes es de 25).
- Premios revesa: 150,00 € a repartir entre los grupos que hayan resuelto correctamente esta sardana.
- Premios Galop: 20,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 100,00 €.
- Premios Puntos Libres: 30,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 150,00 €.





3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 12 de agosto de 2022, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instància genèrica](#), tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre el [siguiente enlace](#):

- Una lista con los grupos participantes (El orden de admisión de los participantes será por riguroso orden de inscripción).
- Doc. S1 Declaraciones y documentos a aportar (Otros concursos y premios).

6. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#) , donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Procedimiento de concesión
- Formato de participación
- Destinatarios
- Cuantía de los premios i accésits
- Criterios de valoración





- Òrgano instructor
- Entrega de premis i accésits
- Resolució de sol·licitudes
- Jurado
- Regulació jurídica

